

RESOLUCIÓN Nº: 2568/21.-

Ramallo, 6 de mayo de 2021

VISTO:

El calendario 2021 de vacunación antigripal; y

CONSIDERANDO:

Que la vacunación antigripal tiene por objetivo reducir las complicaciones, hospitalizaciones, muertes y secuelas ocasionadas por la infección por el virus influenza en la población de riesgo en la Argentina;

Que el Gobierno, mediante el Ministerio de Salud de la Nación lanzó a mediados de abril la Campaña de Vacunación contra la Gripe en 2021, en paralelo con el plan de inmunización ante la pandemia de Covid-19;

Que según manifiestan las páginas oficiales estará disponible en forma gratuita para el personal de salud, mayores de 65 años, personas gestantes y puerperas, niñas y niños de 6 a 24 meses y personas de 2 a 64 años con condiciones de riesgo;

Que, según declaraciones de la Ministra de Salud de Nación, la aplicación de la vacuna antigripal es muy importante ya que es posible que este año haya circulación de otros virus respiratorios como ocurrió en el Hemisferio Norte y que, para garantizar la inmunización de los grupos de riesgo, ya se enviaron a las provincias 880.320 dosis de adulto, 552.160 dosis pediátricas y 385.840 con coadyuvante para mayores de 65 años;

Que los adultos mayores afiliados a PAMI deben realizar una preinscripción online y en muchos casos no cuentan con las herramientas necesarias para poder acceder al beneficio de la vacuna;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase a las autoridades de PAMI informen a este Cuerpo cuántas vacunas están destinadas a Ramallo, cómo se llevará a cabo la vacunación de los adultos mayores, qué medios se implementarán para facilitarles la inscripción a los que no poseen los medios necesarios para realizarla online y tipo de asistencia a las personas que no pueden movilizarse por sus propios medios.

ARTÍCULO 2º) Solicítase a IOMA informe a este Cuerpo cuándo comenzará con la campaña de vacunación, ya que la página informativa aún dice en construcción y no hay novedades en ella. Así como también cuántas vacunas están destinadas al Partido y las medidas que se arbitrarán para asistir a afiliados imposibilitados para movilizarse.

ARTÍCULO 3º) Solicítase a la Región Sanitaria IV informe la cantidad de vacunas destinadas al Partido de Ramallo, solicítase el diagrama de campaña de vacunación, grupos poblacionales prioritarios y fecha tentativa en la cual los vecinos que pertenecen a los grupos de riesgo podrán ser inmunizados contra la gripe.

ARTÍCULO 4º) Envíase copia al ministerio de Salud de Nación, Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a IOMA Central e IOMA Ramallo, PAMI Central, PAMI Ramallo y Pérez Millán, a los Centros de Jubilados de Ramallo y a los medios de comunicación.

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE MAYO DE 2021.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE